RESOLUCION DE ALCALDIA N°094-2024-ALC-MDTAI

Túpac Amaru Inca, 22 de Marzo 2024

VISTO:

El Informe N°132-2024-MDTAI-GM-JME emitido por el Gerente Municipal, informe N°149-2024-MDTAI/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N°290-2024-MDTAI/OGAF emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, Informe N°161-2024-MDTAI/OGAF-OGRH emitido por la Oficina General de Recursos Humanos, respecto al cumplimiento del mandato judicial en la resolución N°08 a favor de la señora MOQUILLAZA MANTARI YSABEL MAGDALENA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 139°, numeral 2) de la Constitución Política del Perú, establece como principio de la administración de justicia; la independencia en el ejercicio de la función jurisdiccional, señalando que ninguna autoridad puede interferir en el ejercicio de sus funciones; no puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada, ni cortar procedimientos en trámite, ni modificar sentencias ni retardar su ejecución.

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20, numeral 6) señala como atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; siendo así, conforme lo dispone el artículo 43° de la precitada Ley, Las Resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo.

Que el Artículo 4° del T.U.O. de la Ley orgánica del Poder Judicial, aprobado por D.S. N°017-93-JUS, establece "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala.

Que, asimismo, se precisa que ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso. (...)

RESOLUCION DE ALCALDIA N°094-2024-ALC-MDTAI

Que, a través del Oficio N°023-2024-PROC/MDTAI, el encargado de la Procuraduría Publica Municipal de la Municipalidad de Túpac Amaru Inca, comunica que se cumpla con el requerimiento judicial, contenida en la Resolución N°08, de fecha 02 de junio del 2023, en relación al expediente N°00428-2022-0-1411-JR-LA-01, expedido por el Juzgado de trabajo Pisco; donde se requiere que la Municipalidad distrital de Túpac Amaru Inca, se sirva:

a) Cumplir con acreditar a la Sra. MOQUILLAZA MANTARI YSABEL MAGDALENA, se encuentra sujeto bajo un contrato de trabajo a plazo indeterminado, bajo el régimen laboral de la actividad privada, respecto del periodo comprendido del 01 de mayo del 2019 hasta el 26 de octubre del 2022.

b) Cumplir con incorporar a la Sra. MOQUILLAZA MANTARI YSABEL MAGDALENA, en las planillas de trabajadores contratados de manera permanente, bajo el régimen laboral de la actividad privada.

Que, la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a través de su informe N°161-2024-MDTAI/OGAF-OGRH, de fecha 06/03/2024, indica que la Sra. MOQUILLAZA MANTARI YSABEL MAGDALENA., fue incorporada a la Municipalidad distrital de Túpac Amaru Inca, el día 13 de junio del 2023, bajo el Régimen Laboral D.L N°728; incorporándola a las Planillas de remuneraciones de los trabajadores del régimen laboral privado D.L N°728, en ese sentido solicita que se emita la resolución a favor de la Sra. MOQUILLAZA MANTARI YSABEL MAGDALENA, ratificado por la Oficina General de Administración y Finanzas mediante Informe N°290-2024-MDTAI/OGAF.

Que, a través del informe N°149-2024-MDTAI/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que; es procedente la emisión de la Resolución de Alcaldía, en atención al cumplimiento del mandato judicial dispuesto en la Resolución N°08, de fecha 02 de junio del 2023, del Juzgado de trabajo Pisco; contenida en el expediente N°00428-2022-0-1411-JR-LA-01.

Que, a través del informe N°132-2024-MDTAI-GM-JME emitido por el Gerente Municipal, señala que; de acuerdo a la evaluación de las áreas pertinentes y de lo dispuesto por el mandato judicial, recomienda que mediante acto resolutivo se cumpla con lo siguiente:

a) Cumplir con acreditar a la Sra. MOQUILLAZA MANTARI YSABEL MAGDALENA, se encuentra sujeto bajo un contrato de trabajo a plazo indeterminado, bajo el régimen laboral de la actividad privada, respecto del periodo comprendido del 01 de mayo del 2019 hasta el 26 de octubre del 2022.

b) Cumplir con incorporar a la Sra. MOQUILLAZA MANTARI YSABEL MAGDALENA, en las planillas de trabajadores contratados de manera permanente, bajo el régimen laboral de la actividad privada.

RESOLUCION DE ALCALDIA N°094-2024-ALC-MDTAI

Que, por lo expuesto, de conformidad con los considerandos antes expuesto y de acuerdo con el Artículo 20 inciso 6 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Gestión de Recursos Humanos Personal, y de conformidad de la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER la existencia de un contrato de trabajo a plazo indeterminado bajo el régimen laboral de la actividad privada a la señora MOQUILLAZA MANTARI YSABEL MAGDALENA respecto del periodo comprendido del 01 de mayo del 2019 hasta el 26 de octubre del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER SU INCORPORACIÓN a la Sra. MOQUILLAZA MANTARI YSABEL MAGDALENA en la planilla de remuneraciones de trabajadores a plazo indeterminado bajo el régimen laboral del D.L N°728 a partir de la fecha 13 de junio del 2023

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y presupuesto, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución a las áreas involucradas de la municipalidad y demás interesados.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información y comunicaciones, para que efectúe la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca (www.munitai.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA
ROD ALFREDO CRISOSTOMO SUAREZ
ALCALDE